

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COMERCIALIZADORA Y/O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA CLIENTES INDUSTRIALES - CATASTRO INDUSTRIAL
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está emitir la autorización para el cambio de proveedor (Comercializadora y/o Centros de Distribución) de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles en el segmento industrial.
¿A quién está dirigido?	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que desean cambiar de proveedor de derivados del petróleo en los segmentos industriales. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de cambio de comercializadora y o centro de distribución para Clientes Industriales Catastro Industrial
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario electrónico de nuevo registro de catastro industrial en el sistema catastro industrial en línea de la Institución. 2. Comprobante de pago para establecimientos que superen los 30.000 galones mensuales, efectuado en la cuenta de recaudación de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, del Banco de Pichincha, No. 2100320256 3. Solicitar la emisión de la factura al correo: facturacion@controlhidrocarburos.ec. Enviar a dicho correo la siguiente información: Copia del Comprobante de Pago, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; señalar el código de servicio 13011221940187

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en Línea:

1. El solicitante ingresa formulario electrónico de reforma de la autorización vig cambio de proveedor a través del sistema de catastro industrial en línea de Institución y automáticamente el formulario pasa a revisión de la nueva comercializadora o centro de distribución industrial.
2. La nueva comercializadora o centro de distribución industrial aprueba en lín formulario electrónico de reforma ingresado por el solicitante y pasa automá a evaluación de la Institución.
3. El formulario de reforma del solicitante es evaluado por el técnico responsa Institución, si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el for reforma automáticamente pasa a revisión, para la autorización del Director T Control de Comercialización de Hidrocarburos o Director Distrital según sea
4. El Director Técnico de Control de Comercialización de Hidrocarburos, o Dire Distrital según sea el caso, aprueba la reforma, se emite la nueva autorizaci nuevo proveedor, se extingue la anterior y se notifica automáticamente al cc final mediante correo electrónico.
5. En caso que el formulario no cumpla con los requisito se remite en línea al I Técnico de Control de Comercialización de Hidrocarburos o Director Distrita el caso para su negación, y la inmediata notificación al solicitante a través d electrónico registrado en el sistema.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 500,00 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y adm que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución ARCH-003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a 26 de mayo de 2025.

El pago debe realizarse con el código 13011221940187 en el Banco Pichincha a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el S Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintan Dirección Distrital según su jurisdicción.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8 am a las 16:30 pm

Link del sistema en línea: <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/protegido>

Base Legal

- [RESOLUCION No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015](#). Art. Art. 4, Numeral 4.2.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Pablo Erazo
Correo Electrónico: pablo.erazo@controlhidrocarburos.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	22
2026	01	0	49
2024	06	0	8
2024	05	0	22
2024	04	0	7
2024	03	0	12
2024	02	0	1
2024	01	0	2
2023	12	0	4
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	5
2023	07	0	4
2023	06	0	5
2023	05	0	6
2023	04	0	3
2023	03	0	34

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	18
2023	01	0	34
2022	12	0	87
2022	11	0	25
2022	10	0	10
2022	09	0	25
2022	08	0	20
2022	07	0	14
2022	06	0	21
2022	05	0	19
2022	04	0	3
2022	03	0	11
2022	02	0	10
2022	01	0	17
2021	12	0	5
2021	11	0	9
2021	10	0	9
2021	09	0	7
2021	08	0	4
2021	07	0	13
2021	06	0	4
2021	05	0	20
2021	04	0	12
2021	03	0	103

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	53
2021	01	0	55
2020	12	0	42
2020	11	0	33
2020	10	0	45
2020	09	0	180
2020	08	0	137
2020	07	0	81
2020	06	0	37
2020	05	0	19
2020	04	0	30
2020	03	0	27
2020	02	0	44
2020	01	0	50
2019	12	0	22
2019	11	0	23
2019	10	0	46
2019	09	0	56
2019	08	0	47
2019	07	0	29
2019	06	0	44
2019	05	0	17
2019	04	0	20
2019	03	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	36
2019	01	0	15
2018	12	0	2257
2017	12	0	354